



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Expediente 64563/2018

VISTO:

El expediente N° **64563/2018** y Resolución Decanal N° 82/19 por la que se aprueban los aranceles de las Carreras de Posgrado año 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que en acuerdo con la Ord. HCD N° 176/09 el 10% de los aranceles que se recaudan anualmente por la Escuela de Graduados debe transferirse a la Facultad.

Que dada la reunión del Comité Asesor con Directores de las Carreras de Posgrado y el Director de la Escuela de Graduados, solicitan a este Decanato que de ese importe, la Facultad aporte un 50% del arancel establecido por Resolución Decanal N° 82/2019, para posibilitar una reducción del arancel por ese mismo porcentaje a 3 alumnos por Carrera que sean docentes de planta o adscriptos de esta Facultad.

Que los docentes y/o adscriptos podrán ser seleccionados por cada Director, informando la adjudicación del beneficio mediante nota al Director de la Escuela de Graduados. Esta reducción alcanzará como máximo a un total de 27 docentes o adscriptos de la FAUD, y cubrirá 10 cuotas iguales a partir del mes de marzo y por el cursado regular de la Carrera.

Que este arancel diferenciado se viene otorgando por R.D. N° 335/15; 273/16; 383/17; 342/18 en forma anual.

Que este Decanato dispone aportar el 50% del arancel 2019 para completar el total de la cuota de los alumnos seleccionados de acuerdo a lo expresado precedentemente, de hasta 3 docentes o adscriptos por Carrera para promover su formación de posgrado. Este aporte es cubierto conforme al detalle Anexo I que forma parte de la presente.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la adjudicación de arancel diferenciado con una reducción del 50% a 3 docentes o adscriptos de la FAUD para el cursado regular de cualquiera de las Carreras de Posgrado que se dictan en la Escuela de Graduados por el término de diez (10) meses.

ARTICULO 2º: Disponer que la Facultad realice el aporte del 50% restante sobre la cuota, con partida proveniente del Fondo Universitario de la EDG conforme al detalle Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 3º: Facultar al Director de cada Carrera a realizar la selección del alumno según su criterio, informando mediante nota al Director de la Escuela de Graduados a fin de tomar los recaudos necesarios para efectuar la transferencia de los fondos que correspondan.

ARTICULO 4º: Incluir en el Digesto Electrónico, comunicar a la Escuela de Graduados. Dése cuenta al H.Consejo Directivo. Notifíquese a los interesados, dése al registro de resoluciones y archívese.

cas